

Ministerio que desestimó la anterior reclamación, por ser los actos recurridos ajustados a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.—La Ministra, P. D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento e ilustrísima señora Directora general de la Alimentación.

29646 *ORDEN de 2 de diciembre de 1998 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1150/96, interpuesto por «Norel, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 30 de septiembre de 1998, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1150/96, promovido por «Norel, Sociedad Anónima», sobre devolución de importes por garantía, en relación con el incumplimiento de normas comunitarias sobre leche desnatada en polvo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1150/96, interpuesto por el Procurador don Nicolás Muñoz Rivas, en nombre y representación de «Norel, Sociedad Anónima», contra la Orden de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de abril de 1996, que desestimó el recurso ordinario presentado por la actora contra la resolución del Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fecha 24 de noviembre de 1995, por la que se acordó reclamar a la recurrente el importe de 4.837.460 pesetas, en concepto de devolución de garantías indebidamente liberadas y 59.427 pesetas en concepto de garantías incorrectamente cuantificadas. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.—P.D. (Orden de 28 de julio de 1998), el Secretario general técnico, Manuel Gonzalo González.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

29647 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General del Estado.*

La reciente entrada en vigor de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha supuesto una reestructuración en profundidad de la Administración y un avance en el proceso de simplificación administrativa.

Con el objetivo de lograr una mayor eficacia y un mejor servicio a los ciudadanos, la citada Ley establece la obligación por parte de los Ministerios de mantener permanentemente actualizada y a disposición de los ciudadanos, en las unidades de información correspondientes, el esquema de su organización y la de los organismos dependientes, y las guías infor-

mativas sobre los procedimientos administrativos, servicios y prestaciones, constituyendo la relación de procedimientos de la Administración General del Estado que se publica, en este sentido, un instrumento de primer orden.

La publicación de los datos de la mencionada relación, quizás la última antes de la aprobación del proyecto de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permiten un conocimiento de la actuación de la Administración Pública existente y servirá de referencia, cuando se compare con futuras relaciones de procedimientos, con una Ley ya modificada, para la evaluación de los procesos de simplificación administrativa.

Precisamente, el proyecto de reforma incluye una importante innovación ya que a partir de su aprobación las Administraciones Públicas estarán obligadas a publicar y mantener actualizadas, a efectos informativos, las relaciones de sus procedimientos, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

Por tanto, no sólo la actual facultad de las Administraciones Públicas se convierte en un auténtico deber, sino que se amplía el contenido de las relaciones que deben informar, no exclusivamente sobre el sentido del silencio, sino también sobre el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa en cada procedimiento.

En consecuencia, la Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve:

Primero.—La publicación, para información y conocimiento de los ciudadanos, de la relación de procedimientos administrativos, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado. Dicha relación sustituye a la aprobada por Resolución de 27 de noviembre de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Segundo.—La publicación mencionada en el apartado anterior no tiene efectos normativos y por tanto no modifica las vigentes regulaciones de los procedimientos en ella incluidos.

Tercero.—Dicha relación será expuesta en los tableros de las oficinas de atención e información al ciudadano de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. Además estará permanentemente actualizada y a disposición del público en la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid, teléfono 91 586 10 10, internet: <http://www.igsap.map.es>). A tales efectos, los Departamentos y organismos autónomos de la Administración General del Estado comunicarán a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública cualquier variación de los datos publicados.

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

29648 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se actualiza la Resolución de 1 de septiembre de 1997 por la que se hace pública la relación de oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y se establecen los días y horarios de apertura.*

En la Resolución de 1 de septiembre de 1997 se preveía la actualización permanente y anual de los datos de las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

La nueva edición refleja, no sólo las modificaciones formales, sino la transformación estructural que se ha llevado a cabo en la Administración General del Estado durante este período.

Los cambios introducidos en la nueva relación de Registros obedecen, fundamentalmente, a dos factores:

Por una parte, la puesta en marcha durante el presente año de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a través de la que se ha afrontado una modificación en profundidad de la Administración, al acometer procesos de reordenación, supresión y simplificación administrativa y que han incidido también de manera frontal en la concepción actual de la Administración periférica.

Por otra, el desarrollo del proyecto «Ventanilla única que, con la participación activa de las Comunidades Autónomas (Castilla y León, Cataluña, Valencia, Madrid, Extremadura, Galicia, Canarias, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Región de Murcia), ha facilitado la percepción por parte del ciudadano del acercamiento real de las Administraciones Públicas a sus necesidades, incidiendo de manera notable en el incremento del número de entidades locales que han suscrito Convenio en virtud del artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y cuyos Registros, en consecuencia, quedan habilitados para la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Relación de oficinas de Registro de la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes.

Se hace pública la relación de las oficinas de Registro propias de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, indicando para cada una de ellas el órgano en el que se integran, su condición de registro, general o auxiliar, la dirección postal y otros medios de comunicación, así como, finalmente, los días y el horario en que se encuentran abiertas al público.

Segundo.—Relación de oficinas de Registro concertadas con la Administración General del Estado.

Se hace pública la relación de las oficinas de Registro concertadas con la Administración General del estado y sus organismos públicos, indicando para cada una de ellas la entidad local a la que pertenecen, la dirección postal y otros medios de comunicación, así como, finalmente, los días y el horario en que se encuentran abiertas al público.

Tercero.—Difusión de la relación de Registros.

La nueva relación de oficinas de Registro, cuyos datos se refieren a la fecha de adopción de la presente Resolución, estará a disposición del público en las oficinas de información y atención al ciudadano de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid. Teléfono 91/586 10 10). Asimismo, puede consultarse en Internet: <http://www.igsap.map.es>.

La relación de oficinas de Registro propias y concertadas con la Administración General del Estado sustituye a la publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1997.

Cuarto.—Actualización de la relación.

La relación será permanentemente actualizada por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), siendo distribuida y pudiendo consultarse por los medios señalados en el punto tercero.

A tales efectos, los Departamentos y organismos públicos de la Administración General del Estado y las entidades locales concertadas, comunicarán a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública cualquier variación de los datos publicados.

Las modificaciones que afecten a días y horas de apertura de las oficinas de Registro propias de la Administración General del Estado y sus organismos públicos se atenderán a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de 1 de septiembre de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y se establecen los días y horarios de apertura («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1997).

Quinto.—Publicación de las actualizaciones.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado cuarto, la Secretaría de Estado para la Administración Pública hará pública cada año la relación actualizada de oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Sexto.—Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García Moreno.

MINISTERIO

DE SANIDAD Y CONSUMO

29649 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se pone en conocimiento de terceros interesados la existencia del recurso contencioso-administrativo número 714/98.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, se tramita recurso contencioso-administrativo número 714/98, promovido por doña Purificación Ramos Ramos y doña Aurora Lázaro Asensio, contra la Resolución de 19 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se declaran las calificaciones definitivas de las pruebas a plazas de Medicina General convocadas por Resolución de la entonces denominada Secretaría General del INSALUD de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

BANCO DE ESPAÑA

29650 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 21 de diciembre de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,657	141,941
1 ECU	166,915	167,249
1 marco alemán	85,003	85,173
1 franco francés	25,349	25,399
1 libra esterlina	238,494	238,972
100 liras italianas	8,582	8,600
100 francos belgas y luxemburgueses	412,093	412,919
1 florín holandés	75,429	75,581
1 corona danesa	22,343	22,387
1 libra irlandesa	211,098	211,520
100 escudos portugueses	82,903	83,069
100 dracmas griegas	50,611	50,713
1 dólar canadiense	91,462	91,646
1 franco suizo	104,660	104,870
100 yenes japoneses	122,647	122,893
1 corona sueca	17,663	17,699
1 corona noruega	18,460	18,496
1 marco finlandés	27,961	28,017
1 chelín austriaco	12,082	12,106
1 dólar australiano	87,544	87,720
1 dólar neozelandés	73,860	74,008

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.